



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2025-MPA-GM

Ayabaca, 20 de febrero del 2025

VISTOS:

INFORME N° 012-2025-S.G-MPA-JAR, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por Archivo Central; **INFORME N° 010 -2025-MPA-SG-AC**, con fecha 27 de enero del 2025, emitido por Archivo Central; **INFORME N° 011-2025-MPA-SG**, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por Secretaria General; **INFORME N°013-2025-MPA-SG**, con fecha 30 de enero del 2025, emitido por Secretaria General; **INFORME N° 012- 2025-MPA-SSIE**, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la MPA; **INFORME N° 0269-2025-MPA-GPP/CAA**, con fecha 06 de febrero del 2025, emitido por las Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 0338-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°097-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 19 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, se sustenta en el Principio de Anulabilidad Presupuestaria que; “ Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”.

Que, el asimismo el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma antes señalada, se estipula que, “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal” en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, además el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, se señala que, “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva” y en el numeral 43.2 se indica que: “Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente”.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, el cual regula el Sistema Nacional de Tesorería, señala en su artículo 17° numeral 17.2 sobre la gestión de Pagos, que: “El Devengado

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2025-MPA-GM

reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; en concordancia con la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 sobre Ejecución Presupuestaria, en su numeral 13.1 del artículo 13° que; la Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevé realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del Crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del pliego.

Que, mediante **Informe N° 012-2025-S.G-MPA-JAR**, de fecha 27 de enero del 2025, el Responsable de Archivo Central, solicita al Secretario General requerimiento de un SOFTWARE para la digitalización de documentos archivísticos, con el objetivo de preservar y brindar seguridad a la información, debido a que de forma física con el transcurso del tiempo se puede deteriorar la información.

Que, de acuerdo con **Informe N° 010-2025-MPA-SG-AC**, con fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Responsable de Archivo Central, ALCANZA a la Gerencia de Secretaría General, el estado situacional de archivo central, indicando que los ambientes no reúnen los requisitos mínimos para la función, de acuerdo con la resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/SG, Norma para la Conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública. Asimismo indica que no se puede mantener al 100% la conservación de los documentos en físico, puesto que los ambientes son reducidos por ende no permite el ingreso de más información encontrándose en su totalidad máxima.

Que, con **Informe N° 011-2025-MPA-SG**, con fecha 30 de enero del 2025, el Secretario General, Remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el ESTADO SITUACIONAL DE ARCHIVO CENTRAL Y SOLICITA REUNION DE CARÁCTER DE URGENCIA, con Gerencia Municipal, gerencia de Administración y Finanzas la Sub Gerencia de Logística, con la finalidad de resolver todas las observaciones y problemáticas en dichos ambientes del archivo general.

Que, mediante **Informe N° 013-2025-MPA-SG**, de fecha 30 de enero de 2025, el Secretario General, SOLICITA al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, LA ELIMINACION DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL SECTOR PUBLICO, siguiendo la Directiva N° 001-2018-AGN-DAI. "Norma para eliminación de documentos de Archivo del Sector Publico"

Que, con **Informe N° 012-2025-MPA-SSIE**, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, donde alcanza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el "PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA WEB DE ARCHIVO DIGITAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", cuyo objeto



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2025-MPA-GM

es optimizar la gestión documental mediante un sistema web eficiente, seguro y accesible, que permita la organización, almacenamiento, recuperación y conservación digital de los documentos Municipales, además facilita la clasificación y búsqueda rápida de documentos, a continuación, se detalla el siguiente cronograma de Plan de Implementación.

ÍTEM	DESCRIPCION DE FASE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
01	ANALISIS DE REQUISITOS	01-03-2025	03-03-2025
02	DISEÑO DEL SISTEMA	04-03-2025	15-03-2025
03	DESARROLLO	16-03-2025	30-03-2025
04	PRUEBAS	16-03-2025	31-03-2025
05	IMPLEMENTACION	01-04-2025	08-04-2025
06	CAPACITACION Y PROVISION DE ENTREGABLES.	09-04-2025	15-04-2025

PRESUPUESTO REFERENCIAL

ÍTEM	PRERSUPUESTO REFERENCIAL DEL HARDWARE	CANTIDAD	U.M	PRECIO	TOTAL
01	SERVIDOR ON-PREMISE	01	Unidad	S/ 39,266.54	S/ 39,266.54
02	ESCÁNERS A4 EMPRESA DE ALTA VELOCIDAD	03	Unidad	S/6,779.80	S/ 20,339.42
03	NAS (Network Attached Storage) Copias de respaldo	01	Software	S/ 17,607.53	S/ 17,607.53
04	SOFTWARE DE ARCHIVO DIGITAL	01	Software	S/ 29,800.00	S/ 29,800.00
05	Otros Gastos	01	Global	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO					S/ 110,013.49

Que, mediante **Informe N°0269-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 06 de febrero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, recomienda hacer las coordinaciones correspondientes para la Aprobación del “**PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA WEB DE ARCHIVO DIGITAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**”, mediante Acto Resolutivo.

Que, con **Informe N° 0338-2025-MPA-GPP/CAA**, con fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/ 110,013.049 (CIENTO DIEZ MIL TRECE CON 49/100 SOLES). **PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA WEB DE ARCHIVO DIGITAL EN LA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2025-MPA-GM

Que, mediante **Informe N° 0338- 2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 19 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que es VIABLE que, en atención a las facultades otorgadas, la Gerencia de Municipal, mediante ACTO RESOLUTIVO, apruebe el **PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA WEB DE ARCHIVO DIGITAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, con un presupuesto de S/ 110,013.49 (CIENTO DIEZ MIL TRECE CON 49/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha de setiembre del 2023 que resuelve:

“ARTICULO SEGUNDO- DELEGAR las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del texto Único Ordenado de la ley N° 2444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR, el **PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA WEB DE ARCHIVO DIGITAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, con un presupuesto referencial de S/ 110,013.49 (CIENTO DIEZ MIL TRECE CON 49/100 SOLES), con el siguiente Plan de Implementación:

ÍTEM	DESCRIPCION DE FASE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
01	ANALISIS DE REQUISITOS	01-03-2025	03-03-2025
02	DISEÑO DEL SISTEMA	04-03-2025	15-03-2025
03	DESARROLLO	16-03-2025	30-03-2025
04	PRUEBAS	16-03-2025	31-03-2025
05	IMPLEMENTACION	01-04-2025	08-04-2025
06	CAPACITACION Y PROVISION DE ENTREGABLES.	09-04-2025	15-04-2025

PRESUPUESTO REFERENCIAL

ÍTEM	PRERSUPUESTO REFERENCIAL DEL HARDWARE	CANTIDAD	U.M	PRECIO	TOTAL
01	SERVIDOR ON-PREMISE	01	Unidad	S/ 39,266.54	S/ 39,266.54
02	ESCÁNERS A4 EMPRESA DE ALTA VELOCIDAD	03	Unidad	S/6,779.80	S/ 20,339.42
03	NAS (Network Attached Storage) Copias de respaldo	01	Software	S/ 17, 607.53	S/ 17, 607.53

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2025-MPA-GM

04	SOFTWARE DE ARCHIVO DIGITAL	01	Software	S/ 29,800.00	S/ 29,800.00
05	Otros Gastos	01	Global	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO					S/ 110,013.49

en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR, la presente Resolución a secretaria general para conocimiento, a Archivo Central, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y Gerencia de Asesoría Jurídica, OCI y demás que tengan injerencia, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO TERCERO- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL